



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3535 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 024 de 2017”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que el Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana – ICAOC - es una unidad académico investigativa que se articula con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), específicamente en el área de ciencias ambientales donde se busca que la apropiación de conocimiento resultado de actividades de CTel contribuya al mejoramiento de la gestión ambiental como aporte al desarrollo sostenible del país. En este sentido el ICAOC desarrolla convenios de cooperación con instituciones aliadas como Alcaldía de Villavicencio, Instituto Von Humbolt y Ecopetrol, que buscan fortalecer los procesos de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental para responder a las necesidades del contexto regional y nacional particularmente en el tema de gestión de los recursos naturales y de la biodiversidad.

Que el 27 julio de 2016 se suscribió el Acuerdo de Cooperación No. 3 del convenio marco de ciencia y tecnología N° 5226521 Unillanos-Ecopetrol cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para el desarrollo y fortalecimiento conjunto de capacidades institucionales, con el propósito de promover e impulsar un entorno de crecimiento sostenible en la Región de la Orinoquia, mediante la realización de actividades científicas, tecnológicas y de innovación”, y el AC 3 contempla “Aunar esfuerzos de cooperación para la evaluación y estudios de procesos ambientales e hidrobiológicos en la implementación de nuevas tecnologías en la Vicepresidencia Regional Orinoquia Fase I”, que a cargo del convenio se dispuso el suministro de material de referencia certificado para los métodos analíticos a realizar en el Centro de Calidad de Aguas, dada su capacidad de exactitud y precisión de las determinaciones analíticas. El uso de material de referencia certificado en las pruebas analíticas es un requisito para cumplir lo dispuesto para adelantar el proceso de acreditación de pruebas analíticas ante el IDEAM.

Que el fortalecimiento de los recursos tecnológicos del Centro de Calidad de Aguas contribuye al avance de la investigación básica, de la investigación aplicada y del desarrollo experimental en el área del recurso hídrico con proyección al proceso académico y mejoramiento del bienestar de la comunidad regional, convirtiéndose en un soporte fundamental para los grupos de investigación, ejecución de proyectos y fortalecimiento de las líneas de investigación institucionales relacionadas con los recursos naturales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3535 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 024 de 2017”.

Que la realización de estos análisis permite aportar al desarrollo investigación aplicada mediante la incorporación y transferencia de tecnología a través del seguimiento y evaluación ambiental sobre recursos naturales (agua, suelo) dentro del área de influencia de la Vicepresidencia Regional Orinoquia de Ecopetrol S.A. Actualmente el laboratorio de aguas no cuenta con los equipos necesarios para el análisis de las muestras, lo cual conlleva a una deficiencia en la dinámica petrolera de seguimiento ambiental en la zona. Por lo anterior, el laboratorio de aguas requiere la adquisición de equipos que permitan llevar a cabo el desarrollo de las actividades contempladas.

Que el 27 de noviembre de 2017, se suscribió constancia de estudio de mercado.

Que el 04 de diciembre de 2017, el Director Instituto De Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana – ICAOC presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE REFERENCIA PARA EL CENTRO DE CALIDAD DE AGUAS DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$51.113.091) M/CTE**, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3587 de fecha 07 de diciembre de 2017 - Rubro 22A210142306 – Acuerdo de Cooperación N° 03 derivado del Convenio 5226521 UNILLANOS - ECOPETROL – código 108 Centro de costos 5470219 valor \$51.113.091 vigencia 2017.

Que el 11 de diciembre de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, pliego de condiciones y estudio de mercado del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 024 de 2017, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 12 de diciembre de 2017, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 024 de 2017 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas: **(i) Empresa YEQUIM LTDA** identificada con NIT 830.012.275-1 representada legalmente por **YESID SOSSA MORALES** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.001.330 de San Antonio.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 12 de diciembre de 2017, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo - Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora – Director de ICAOC / Parte Técnica.

Que el 14 de diciembre de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 024 de 2017, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3535 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 024 de 2017”.

disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTES	EV. JURIDICA	EV. TECNICA
YEQUIM LTDA identificada con NIT 830.012.275-1 representada legalmente por YESID SOSSA MORALES identificado con cedula de ciudadanía N° 6.001.330 de San Antonio.	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 15 de diciembre de 2017, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no existe observaciones a las evaluaciones del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 024 de 2017.

Que el 19 de diciembre de 2017, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora Director de ICAOC / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE REFERENCIA PARA EL CENTRO DE CALIDAD DE AGUAS DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 3 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL”** a la empresa **YEQUIM LTDA**, identificada con NIT 830.012.275-1 representada legalmente por **YESID SOSSA MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.001.330 de San Antonio, por la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$50.500.000)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 024 de 2017, a la empresa **YEQUIM LTDA**, identificada con NIT 830.012.275-1 representada legalmente por **YESID SOSSA MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.001.330 de San Antonio, por la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$50.500.000)**.

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% N° 024 de 2017, a la empresa **YEQUIM LTDA**, identificada con NIT 830.012.275-1 representada legalmente por **YESID SOSSA MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.001.330 de San Antonio, por la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$50.500.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a los oferentes favorecidos y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3535 DE 2017

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 024 de 2017”.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal (e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio, a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2017.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Revisó: Aprobó. Medardo Medina Martínez - Vicerrector de Recursos Universitarios

Elaboró: Ghina Martínez Díaz- Técnico Operativo Oficina de V.R.U.